



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-53094435- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-53094435- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica MARÍA FLORENCIA MEZZA, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma JB COLOR S.R.L., CUIT N° 30715234897, Legajo N° 2.918 (Rubro Productos Cosméticos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica MARÍA FLORENCIA MEZZA, Documento Nacional de Identidad N° 27.120.668, Matrícula Nacional N° 14.927, como Directora Técnica de la firma JB COLOR S.R.L., Legajo N° 2.918, con domicilio sito en la Calle 83 (Int. Boers) N° 1.201/19, Villa Chacabuco, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a partir del 13 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-53094435- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga